

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.854

Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1304 del 23/08/2016 – M.H.y F. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN. (VER ANEXO).	7
N° 1308 del 23/08/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRA. MARINA ARGENTINA CEBALLOS. (VER ANEXO).	7
N° 1310 del 23/08/2016 – M.GOB. – DESIGNA A LA ESC. ROXANA YUDITH MIELNIK COMO ADJUNTA DEL REGISTRO NOTARIAL N° 179 DE TARTAGAL.	8
N° 1311 del 23/08/2016 – M.S.P. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL HOSPITAL BRITÁNICO DE BUENOS AIRES. (VER ANEXO).	9
N° 1312 del 23/08/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA FUNDACIÓN DE INICIATIVA Y ESTRATEGIAS SOLIDARIAS. PROYECTO: DESARROLLO LOCAL Y EMPODERAMIENTO SOCIO-COMUNITARIO DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO).	10
N° 1316 del 23/08/2016 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA ACTA ACUERDO SALARIAL – SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2016 PARA EL SECTOR DOCENTE. (VER ANEXO).	11

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1303 del 23/08/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ.	12
N° 1305 del 23/08/2016 – M.H.y F. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO JERÁRQUICO. SR. HUGO LÓPEZ.	13
N° 1306 del 23/08/2016 – M.SEG. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB. OF. MAY. FELIX CLAUDIO LEIVA. POLICÍA DE LA PCIA.	13
N° 1307 del 23/08/2016 – M.H.y F. – HACE LUGAR PARCIALMENTE RECURSO JERÁRQUICO. SR. MAXIMILIANO PASTOR.	14
N° 1309 del 23/08/2016 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE CESAR JOSE SALVA.	14
N° 1313 del 23/08/2016 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGO. HOSPITAL DR. LUIS ADOLFO GÜEMES DE AGUARAY.	15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 2098 del 23/08/2016 – M.J.G.M. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. MIGUEL ENRIQUE PORTELLA PACHECO.	15
---	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 576 D del 23/08/2016 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 772/16 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. JOSEFA GUANUCO. (VER ANEXO).	16
--	----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 569 D del 23/08/2016 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ROSA RAMONA GUERRA.	16
N° 570 D del 23/08/2016 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA ESTER GARCIA.	17
N° 571 D del 23/08/2016 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CLOTILDE AZUCENA ARANCIBIA.	17
N° 572 D del 23/08/2016 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. FANNY JAQUELINE MOSCOSO.	18
N° 573 D del 23/08/2016 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. ELSA RAMONA NAYA.	18
N° 574 D del 23/08/2016 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LEONOR MERCEDES ORQUERA.	19
N° 575 D del 23/08/2016 – S.G.G. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. SILVIA SUSANA VANETTA DE	19

TANONI.

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS – N° 18/2.016 – (CON ANEXO) 20

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES REP. ARGENTINA – PROG. DE APOYO A LA POLITICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA – N° 01/2016 21

LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 145/16 23

SPC – HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 146/16. 23

SPC – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION N° 147/16. 24

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – N° 45/2016 24

MINISTERIO PUBLICO DE SALTA – EXPTE.N° 10/15 – REDETERMINACION DE PRECIO 25

COMPRAS DIRECTAS

H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 231– ADQUISICION 26

H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 247– ADQUISICION 26

H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 295– ADQUISICION 27

H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 307– ADQUISICION 27

H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 316– ADQUISICION 28

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS– EXPTE. N° 0050034–3792/2016–0–PROYECTO NORTE S.R.L. 28

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 34–62.718/16 – RIO SAN LUCAS – DPTO. SAN CARLOS. 29

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 34–163.099/15 – RIO CALCHAQUÍ – FINCA SAN RAFAEL –DPTO. SAN CARLOS. 29

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 34–81.970/16 – RIO MOLINOS – FINCA EL CHURCAL– DPTO. MOLINOS. 30

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

FIGUEROA CARLOS ALFREDO – EXPTE N° 522.595/15 32

BERNASAR, JORGE SEBASTIÁN – EXPTE. N° 19.345/16 – SAN JOSÉ DE METÁN 32

PASEIRO, FRANCISCO HUMBERTO – EXPTE. N° 18.999/16 – SAN JOSÉ DE METÁN 32

MANUEL GUTIERREZ – EXPTE. N° 4.333/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. 33

GAMBETTA MARÍA TERESA– EXPTE. N° 531.577/15 33

MONTALDI RAUL MARIO Y OLMEDO EDITH LUCIA– EXPTE. N° 19.210/16– SAN JOSÉ DE METÁN 33

BURGOS, ANICETO – EXPTE. N° 550.230/16 34

RIVAS SARA VIA, BENJAMÍN ADOLFO – EXPTE. N° 552.983/16 34

ARGOITIA CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 543933/16 34

REMATES JUDICIALES

POR JOSE AMARO ZAPIA- JUICIO EXPTE. N° 522755/15. 35

EDICTOS DE QUIEBRAS

COMPañIA INMOBILIARIA SAN LORENZO S.R.L. S/QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-534135/15. 35

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

ESTANCIA LA FRONTERA S.A. – LOCALIDAD EL BORDO, DPTO. GRAL. GÜEMES (ESCISION DE SOCIEDAD) – ESTANCIA DON CARLOS S.A. – SALTA CAPITAL 38

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLÉTICO 9 DE JULIO – 40

ASOCIACION CIVIL CRECER METAN 40

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE CRÉDITO "S&L" LTDA. 40

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/08/2016 41

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 30/08/2016 41



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1304

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 342-116.027/16

VISTO el Convenio Específico de Distribución del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de San José de Metán, representada por el señor Intendente, Esc. Luis Fernando Romeri; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como antecedente el Convenio Específico de Cooperación celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Salta y el Municipio de San José de Metán, para la implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, el que fuera aprobado oportunamente por Decreto Provincial N° 506/11, con el fin que el Municipio, consulte con carácter previo a la emisión de la licencia de conducir, la información existente en los Registros Nacionales pertinentes;

Que por el presente convenio la Provincia de Salta cede y autoriza a percibir directamente al Municipio de San José de Metán el 100% de los montos que le corresponden percibir por la venta de formularios para la obtención del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (Ce.N.A.T.), correspondientes al Centro de Emisión de Licencias (C.E.L.) de su jurisdicción, estipulado en la Cláusula Cuarta del Convenio aprobado por Decreto N° 506/11;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 567/16, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el **CONVENIO ESPECÍFICO DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA**, celebrado entre la **PROVINCIA DE SALTA**, representada por el **MINISTERIO DE SEGURIDAD** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN**, representada por el señor Intendente Esc. **LUIS FERNANDO ROMERI**, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2016
OP N°: SA100016992

Salta, 23 de agosto de 2016

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

DECRETO N° 1308

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expt. N° 30052-27153/16

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, y la señora Marina Argentina Ceballos; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle Libertad N° 50 de la localidad de Cerrillos Provincia de Salta, el que será destinado para el funcionamiento de una Oficina de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que dicha contratación fue gestionada en atención a la subsistencia de los motivos generados originalmente y dotar a dicha oficina de un inmueble apropiado para el cumplimiento de las actividades que viene desarrollando;

Que la Unidad Central de Contrataciones ha tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido por el art. 73 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 de la Ley N° 6838, considerando razonable la propuesta realizada por la señora Ceballos;

Que el presente procedimiento de contratación se efectuó en el marco de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 artículo 13° inc. h) y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, y demás normas vigentes;

Que han tomado intervención que les compete la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas; el Servicio de Administración Financiera y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° : Apruébase el **Contrato de Locación de Inmueble**, suscripto entre la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, y la señora Marina Argentina Ceballos – D.N.I. N° 10.993.795, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez– Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2016
OP N°: SA100016996

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1310

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 41-156105/2016

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Escribano Marcelo Luis F. Colodro, titular del Registro Notarial N° 179, solicita la adjunción de la Escribana Roxana Yudith Mielnik; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido del Escribano Colodro, la necesidad de contar con la colaboración profesional debido al aumento del tráfico jurídico en su Registro;

Que el Decreto N° 2582/00, reglamentario de la Ley N° 6486 de la Función Notarial, en su artículo 4° establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar la adjunción de un Escribano;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la antes citada normativa, resolviendo por ello mediante Acta N° 2.218 del 29 de Junio de 2.016, que correspondería hacer lugar a la adjunción solicitada;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Escribana Roxana Yudith Mielnik, DNI N° 29.128.341, como adjunta al Registro Notarial N° 179 con asiento en la ciudad de Tartagal, a cargo del Escribano Marcelo Luis F. Colodro, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez– Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2016
OP N°: SA100016998

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1311

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 39125/16-código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador de la Provincia de Salta, doctor JUAN MANUEL URTUBEY y el Hospital Británico de Buenos Aires, representado por el señor ÁNGEL JOSÉ YEBARA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio las partes se comprometen a establecer relaciones de colaboración mutua, planificar, programar y desarrollar conjuntamente actividades de

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

carácter docente, de investigación, de divulgación y de educación para la salud, de conformidad a los objetivos y planes que las mismas acuerdan.

Que el mismo se celebra por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del momento de su firma, venciendo el mismo al finalizar el período de duración. Se entenderá renovado automáticamente por períodos de un (1) año, salvo notificación fehaciente en contrario de cualquiera de las partes otorgada con treinta (30) días de antelación al vencimiento de cada período contractual.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **Convenio Marco de Colaboración**, que forma parte del presente, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador de la Provincia de Salta, doctor JUAN MANUEL URTUBEY y el **Hospital Británico de Buenos Aires**, representado por el señor ÁNGEL JOSÉ YEBARA, D.N.I. n° 14.483.749.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougés – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2016
OP N°: SA100016999

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1312

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30144-233.357/15.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Fundación de Iniciativa y Estrategias Solidarias; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio el Ministerio de Gobierno se comprometió a otorgar una colaboración económica a la Fundación de Iniciativa y Estrategias Solidarias, para la puesta en marcha del Proyecto "Desarrollo Local y Empoderamiento socio-comunitario Departamento San Martín";

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el SAF del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el **Convenio de Colaboración** celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Santiago Godoy (h), y la **Fundación de Iniciativa y Estrategias Solidarias**, representada por su presidente, Sr. Sergio

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

Marcelo Vargas – D.N.I. N° 17.853.891, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2015 y 2016.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2016
OP N°: SA100017000

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1316

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Acta Acuerdo Salarial –segundo semestre año 2016– para el sector docente, suscripta el 5 de agosto de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes de las entidades sindicales ADP, AMET, SADOP, UPCN, ATE y UDA; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno atender a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores de la educación, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que en las instancias de diálogo y cumplimiento de los compromisos previos de seguimiento de las variables macroeconómicas se ha concertado un nuevo Acuerdo Salarial para el sector docente con las entidades sindicales ADP, AMET, SADOP, UPCN, ATE y UDA;

Que en dicho marco, las partes han acordado las pautas que regirán las remuneraciones del sector docente dependiente de la cartera educativa, a partir del mes de agosto de 2016;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia se formaliza la implementación del acuerdo provincial arribado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **Acta Acuerdo Salarial – segundo semestre año 2016 –** para el sector docente, suscripta el 5 de agosto de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes de las entidades sindicales **ADP, AMET, SADOP, UPCN, ATE y UDA**, que como Anexo I forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese, a partir del 1° de septiembre de 2016, el sueldo básico, Remunerativo y bonificable, para los cargos del Escalafón Docente Provincial, conforme al Anexo II que forma parte del presente Decreto, aplicando un coeficiente de transformación remunerativa fijado en el valor del sueldo básico de la hora cátedra de Nivel Medio.

ARTÍCULO 3°.- Fíjanse los valores y la vigencia para los adicionales códigos 449, 690 y 698,

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

conforme a lo consignado en el Anexo III del presente Decreto, manteniendo la diferenciación y proporcionalidad para los docentes con desempeño por horas cátedra, con una carga horaria superior a las 15 horas.

ARTÍCULO 4º.– Incrementase el importe del Adicional por Zona Desfavorable (código N° 031), según los siguientes porcentajes a aplicar sobre los valores vigentes a enero/2016:

Clasificación Agosto/2016

Extraurbana +6%

Desfavorable +6%

Para el personal docente con desempeño en unidades educativas ubicadas geográficamente en las zonas inhóspitas y muy desfavorables, se incrementará como bonificación del sueldo básico de revista, hasta alcanzar los porcentajes acordados en el Acta aprobada por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 5º.– Apruébanse los valores y la vigencia para el Adicional por Jerarquización, según lo consignado en el Anexo IV que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º.– Modifícanse, a partir del 1º de octubre de 2016, los importes en concepto de Gasto de Movilidad (Código N° 539), conforme a lo detallado en el Anexo V.

ARTÍCULO 7º.– Déjase establecido que a partir del 1º de agosto de 2016, el importe del concepto 649 que se liquida como diferenciación para profesores con más de quince (15) horas cátedra será extensivo, en idéntica proporción, para los cargos comprendidos en los artículos 2º y 3º del Decreto N° 3277/07.

ARTÍCULO 8º.– La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 9º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete de Ministros, la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 10º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Ovejero (I) – Gomeza –Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2016
OP N°: SA100017013

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1303

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 453.553/11 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **José Eduardo Martínez**, en contra de la Resolución N° 861/15, de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2016
OP N°: SA100016991

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1305

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 401.279/09 y agregados.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Deniéguese por inadmisibilidad formal, el **Recurso Jerárquico interpuesto** por el señor **Hugo López**, en contra de la Resolución N° 3.276/11 de la Dirección General de Rentas; en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2016
OP N°: SA100016993

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1306

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N°s 44–129.962/15 y Ag.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de **Retiro Voluntario** del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia **FÉLIX CLAUDIO LEIVA, D.N.I. N° 16.008.398**, Clase 1.963, Legajo Personal N° 10.479, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

Fechas de publicación: 31/08/2016
OP N°: SA100016994

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1307

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 509.498/14 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hágase lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **Maximiliano Pastor**, en contra de la Resolución N° 867/15 de la Dirección General de Rentas, y modifíquese la determinación de oficio practicada y la multa impuesta, de conformidad a la planilla de fojas 186.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2016
OP N°: SA100016995

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1309

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 70638/15– código 76 corresponde 1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **CESAR JOSÉ SALVA, D.N.I. n° 14.374.127**, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS DOS (\$108.302,00), destinado a cubrir el costo de medicamentos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougues – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2016
OP N°: SA100016997

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

Salta, 23 de agosto de 2016

DECRETO N° 1313
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 125277/16-código 127

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase el cargo de orden 41 de la planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray, aprobada por Decreto n° 1034/96 e incorpórase en su reemplazo, un (1) cargo de orden 31.2, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Auxiliar de Laboratorio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081005000800, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougés – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2016
OP N°: SA100017001

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 23 de agosto de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2098
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor Miguel Enrique Portella Pacheco, D.N.I. N° 26.898.346, en carácter de personal temporario, con la remuneración correspondiente a Agrupamiento Mantenimiento y Servicios, Subgrupo 2, Función Jerárquica III, en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 01 de Julio de 2016, y por el término de 5 (cinco) meses.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

Fechas de publicación: 31/08/2016
OP N°: SA100017002

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 23 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 576 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 68-71113/14 Cpde. 1004

VISTO la renuncia presentada por la señora Josefa Guanuco, D.N.I. N° 10.581.516, agente de Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, para acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01242, otorgó el Beneficio Jubilatorio a la señora Josefa Guanuco, D.N.I. N° 10.581.516;

Que la citada agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo en trámite, conforme lo informado por los Jefes de la Dependencia Administrativa y Planeamiento y Asesoría Jurídica Notarial, dependientes del Instituto Provincial de la Vivienda, respectivamente;

Que mediante Resolución N° 772/16, el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), aceptó la renuncia de la señora Josefa Guanuco, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a partir del 01 de Junio de 2.016;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 772/16 del Instituto Provincial de la Vivienda, a través de la cual se aceptó la renuncia presentada por la señora **Josefa Guanuco, D.N.I. N° 10.581.516**, agente de Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, en el Cargo de Auxiliar Técnico I, a partir del 01 de Junio de 2016, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2016
OP N°: SA100017003

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 23 de agosto de 2016

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

RESOLUCIÓN N° 569 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127–82.791/2016–0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 16 de Junio de 2016, la renuncia presentada por la señora **ROSA RAMONA GUERRA, DNI. N° 06.159.343**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01243 de fecha 11 de Abril de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden 8.1 creado por Decreto N° 6/06, dependiente del Hospital de Morillo – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Fechas de publicación: 31/08/2016
OP N°: SA100017004

Salta, 23 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 570 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127–134.012/2016–0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 11 de Julio de 2016, la renuncia presentada por la Sra. **MARÍA ESTER GARCÍA, DNI. N° 06.673.959**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01243 de fecha 04 de Abril de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Perito Contable – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2 – N° de Orden 38, con desempeño como Jefa de División de Control de Ingreso y Egreso – Función N° 17, dependiente de la Secretaria Gestión Administrativa – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2734/12.

ARTÍCULO 2°.– Dejar constancia que la Sra. **GARCÍA**, no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Fechas de publicación: 31/08/2016
OP N°: SA100017005

Salta, 23 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 571 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127–38.232/2016–0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 25 de Abril de 2016, la renuncia presentada por la Sra. **CLOTILDE AZUCENA ARANCIBIA**, DNI. N° **06.496.000**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01239 de fecha 23 de Diciembre de 2015, al Cargo: Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 4 – N° de Orden 474.34 creado por Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" – Orán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. **ARANCIBIA**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Fechas de publicación: 31/08/2016
OP N°: SA100017006

Salta, 23 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 572 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-99.353/2016-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 02 de Mayo de 2016, la renuncia presentada por la Dra. **FANNY JAQUELINE MOSCOSO**, DNI. N° **33.429.597**, por razones particulares, como Personal de Planta Permanente al Cargo: Profesional Asistente Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de orden 1415, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2734/12.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Dra. **MOSCOSO**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Fechas de publicación: 31/08/2016
OP N°: SA100017007

Salta, 23 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 573 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100193-1.018/2016-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 10 de Mayo de 2016, la renuncia presentada por la Dra. **ELSA RAMONA NAYA**, DNI N° **10.645.274**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01242 de fecha 09 de Marzo de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Profesional Asistente – Clínica Médica – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

– N° de Orden 15, dependiente del Hospital Público "San Rafael" – El Carril, Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Fechas de publicación: 31/08/2016
OP N°: SA100017008

Salta, 23 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 574 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-110.188/2016-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 23 de Mayo de 2016, la renuncia presentada por la Sra. **LEONOR MERCEDES ORQUERA, DNI. N° 11.658.089**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01242 de fecha 09 de Marzo de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar de Enfermería – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden 602, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2734/12.

ARTÍCULO 2°.– Dejar constancia que la Sra. **ORQUERA**, no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Fechas de publicación: 31/08/2016
OP N°: SA100017009

Salta, 23 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 575 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes Nros. 01-114241/2016 y Cde. 2.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 1° de junio de 2016 aceptar la renuncia presentada por la señora **Silvia Susana Vanetta de Tanoni, DNI N° 5.812.434**, al cargo de planta permanente, de la Coordinación de Actuaciones, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, según Decreto N° 2013/2015, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora **Silvia Susana Vanetta de Tanoni**, no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (artículo 9° del Decreto Nacional N° 1338/1996 y artículo 6° de la Resolución N° 43/1997 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 29 de Agosto 2.016

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA RESOLUCIÓN GENERAL N° 18/2.016

VISTO:

Las facultades conferidas por los incisos 1) y 8) del artículo 7° y por el artículo 173° del Código Fiscal (Decreto Ley N° 9/75 y sus modificaciones), el artículo 14° Bis I de Ley Impositiva N° 6.611 y sus modificaciones, la Resolución General N° 06/2.005 y el expediente N° 90346-183.766/2016 del Ministerio Ambiente y Producción Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos estratégicos del Gobierno Provincial es el desarrollo del sector ganadero;

Que el desarrollo de dicho sector, se llevará a cabo a través de un plan Ganadero Provincial, el que contempla, entre otros puntos, lograr el autoabastecimiento de carne de la provincia y convertirla a su vez, en un exportador de dicho producto;

Que la Provincia de Salta ha plantado a la actividad ganadera como un eje central de su política productiva y requiere posicionarse como un Polo Ganadero a nivel nacional a largo plazo, habiendo trazado para la concreción a tal fin un horizonte estratégico a 15 años en el Plan Salta 2030;

Que actualmente la Provincia de Salta es la segunda productora ganadera más importante de la región del noroeste argentino. Si bien el sector ganadero registró una expansión notable en el último decenio, resulta imperioso que el sector público comience a articular acciones de fomento al sector, a fin de contribuir al desarrollo de la actividad para el beneficio de la producción ganadera;

Que por ello, resulta necesario alivianar la carga administrativa y financiera que los regímenes de percepción del Impuesto a las Actividades Económicas generan a los frigoríficos y mataderos habilitados en el marco de la Ley N° 6.902, que poseen planta productiva en la Jurisdicción, implementándose un régimen de información el que deberá ser presentado en la Dirección General de Rentas, a través de soportes informáticos;

Que este Organismo se encuentra facultado para reglamentar la forma y condiciones en cuanto a la actuación de los agentes de información, en el Impuesto a las Actividades Económicas;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 7° del Código Fiscal, y demás normas concordantes;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo lo, inciso 1) de la Resolución General N° 06/2.005, por el siguiente:

... "Los sujetos cuyas operaciones resulten exentas en virtud de lo dispuesto en el inciso w) del artículo 174° del Código Fiscal, excepto los frigoríficos que poseen planta productiva en

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

la Jurisdicción".

ARTÍCULO 2°.- Establecer un Régimen de Información para los frigoríficos que poseen planta productiva en la Jurisdicción, cuyas operaciones resulten exentas en virtud de lo dispuesto en el inciso w) y mataderos habilitados en el marco de la Ley N° 6.902.

ARTÍCULO 3°.- La información referida, deberá ser presentada a la Dirección General de Rentas de Salta a través de soportes informático que respondan a las estructuras y características informáticas que se detallan en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El vencimiento para la presentación de la información será el día veinte (20) del mes siguiente al mes calendario que corresponda informar.

ARTÍCULO 5°.- El soporte informático deberá presentarse por medios electrónicos habilitados por esta Dirección, teniéndose en cuenta la categorización del contribuyente en el Organismo (SARES 2000 o contribuyentes comunes).

Al momento de su presentación se verificará que el soporte Informático producido se ajuste exactamente a la estructura y características exigidas en la presente.

En el caso de encontrarse correctamente diseñado, se generará una constancia electrónica de aceptación. Caso contrario se entregará una constancia electrónica de rechazo con la indicación de la inconsistencia o anomalía detectada.

En el caso de que dicha fecha fuera inhábil, el vencimiento se correrá hasta el día hábil inmediato siguiente.

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los deberes formales emergentes de la presente resolución, como así también las presentaciones incompletas o incorrectas, harán pasible a los infractores de las sanciones previstas en el artículo 37° del Código Fiscal (multa a los deberes formales de hasta pesos mil \$ 1.000).

ARTÍCULO 7°.- La presente Resolución General regirá a partir del 01 de Septiembre de 2.016.

ARTÍCULO 8° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 9°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

CPN Facundo J. Furió, DIRECTOR GENERAL
VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100006516
Fechas de publicación: 31/08/2016
Sin cargo
OP N°: 100055574

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA –
PROMEDU IV
PRÉSTAMO BID N° 3455/OC-AR
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2016

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB 928-

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

07/16, el 13 julio de 2016.

2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.

3. El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial en la región NOA.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (contrata@me.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del 5 de octubre de 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 14:00 hs. del día 5 de octubre de 2016. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincias	Monto Garantía de Oferta SRA
1	Jujuy, Salta	1.530.762
2	Tucumán	1.748.231
3	Catamarca, La Rioja, Tucumán	1.457.365

9. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones – Santa Fe 1548, 4° piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO U.C.E.P.E.

Factura de contado: 0001 – 00069886

Fechas de publicación: 19/08/2016, 22/08/2016, 23/08/2016, 24/08/2016, 25/08/2016, 26/08/2016, 29/08/2016, 30/08/2016, 31/08/2016, 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016, 06/09/2016, 07/09/2016, 08/09/2016

Importe: \$ 2,796.00
OP N°: 10005374

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA S.P.C. LICITACIÓN PÚBLICA N° 145/16

OBJETO: Adquisición de Mobiliarios Varios.

ORGANISMO ORIGINANTE: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

EXPEDIENTE: 0120159-116698/2015-0.

DESTINO: Escuela Provincial de Bellas Artes N° 6002 "Tomas Cabrera" y Bachillerato Artístico n° 5093 "Tomás Cabrera".

FECHA DE APERTURA: 20/09/2016 – HORAS: 10:00

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006215
Fechas de publicación: 31/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055611

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. S.P.C. LICITACIÓN PÚBLICA N° 146/16

OBJETO: Provisión Anual de Rollos de Papel Higiénico x 500 mts. Tipo Élite (No Soft) con Portarrollos en Comodato.

ORGANISMO ORIGINANTE: Hospital Público Materno Infantil S.E

EXPEDIENTE: 0100244-163834/2016-0.

DESTINO: Hospital Público Materno Infantil S.E.

FECHA DE APERTURA: 20/09/2016 – HORAS: 10:30

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S. E.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006214
Fechas de publicación: 31/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055610

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
S.P.C. LICITACIÓN PUBLICA N° 147/16

OBJETO: Adquisición de Un Vehículo Tipo Pick Up Doble Cabina 4x4.

ORGANISMO ORIGINANTE: Secretaría General de la Gobernación.

EXPEDIENTE: 0010270-84628/2016-0.

DESTINO: Coordinación General de Vice Gobernación.

FECHA DE APERTURA: 08/09/2016 – **HORAS:** 10:30

PRECIO DEL PLIEGO: Sin Cargo.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "*compras.salta.gob.ar*" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación –ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006213
Fechas de publicación: 31/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055609

CONTRATACIONES DIRECTAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/2016 – ART. 12 LEY 6838 –

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: "Refacciones Varias en Escuela N° 4181 "Santo Domingo Savio"

Expediente: 48-5207/2014

Localidad: Rio Grande (Jasimaná)

Departamento: San Carlos

Procedimiento de contratación: Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Modalidad de contratación: Ajuste Alzado

Fecha de apertura: lunes 26 de septiembre de 2016 – Horas 11:00

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta.

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos

Presupuesto oficial: \$2.243.291,73 (Pesos dos millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y uno con setenta y tres centavos)

Precio del legajo: \$2.243,00 (Pesos dos mil doscientos cuarenta y tres)

Consulta y venta de pliegos: Entre los días jueves 01 de septiembre de 2016 y lunes 05 de septiembre de 2016 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Cra. Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006208
Fechas de publicación: 31/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055586

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE. N° 10/15 REDETERMINACION DE PRECIO**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa Consolidada – Art. 19 – Ley 6838 – Expte. N° 10/15. "Adm. del Poder Judicial N° 2640/15 sobre Obra refuerzo en playa de estacionamiento de Magistrados en Ciudad Judicial".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 14.470/16, ha dispuesto:

1. AUTORIZAR la Redeterminación de precios solicitada por la firma Facundo Diez Sierra debiendo afrontar el Ministerio Público la suma de \$19.854,48 (pesos diecinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro con 48/100) en concepto de gastos compartidos, conforme los considerandos. 2. IMPUTAR. . . 3 REGÍSTRESE. . . FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia. Dra. Mirta Lapad – Asesora Gral. De Incapaces. Drs. María Inés Diez, Defensora General de la Provincia.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, COORDINACIÓN DE CONTADURÍA, PRESUPUESTO Y TESORERÍA

Valor al cobro: 0002 – 00006207
Fechas de publicación: 31/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055585

COMPRAS DIRECTAS

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

COMPRA DIRECTA N° 231 – ART. 13 – INC. B Adquisición: INSUMOS ODONTOLÓGICOS

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 231 – Art. 13 – Inc. B con destino al Programa de Odontología del HOSPITAL SAN BERNARDO. La apertura se realizó el día 06/07/2016 a horas 11:00 con el siguiente resultado:

VISUP FARM S.T.L.

Renglones: 01 – 02 – 03 – 05 – 0708 al 16 – 18 al 29 – 31 al 77 – (79 alt.) – 80 – 82 al 131 – 133 al 174.-

Importe total: \$ 202.876,55

CPN Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00006212
Fechas de publicación: 31/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055607

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

COMPRA DIRECTA N° 247 – ART. 13 – INC. H Adquisición: MEDICAMENTOS

Publíquese la Compra Directa N° 247 – Art. 13 – Inc. H con destino al Servicio de Farmacia Central del HOSPITAL SAN BERNARDO. La apertura se realizó el día 05/07/2016 a horas 12:00 con el siguiente resultado:

FE-DA-FAR S.R.L.

Renglones: 02 y 10 Importe total: \$ 27.650,00

KAIXO S.A.

Renglones: (02 compartido) – 06 y 08 Importe total: \$ 738.050,00

MACRO PHARMA S.A.

Renglón: 05

Importe total: \$ 39.990,00

DROGUERÍA SALTA SALUD S.R.L.

Renglones: 03 – 07 – 08 y 09

Importe total: \$ 29.434,00

DROGUERÍA PLAZA OÑA S.A.

Renglones: 01 y 10

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

Importe total: \$ 93.200,00

CPN Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00006212
Fechas de publicación: 31/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055606

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

COMPRA DIRECTA N° 295 – ART. 13 – INC. B Adquisición: DESCARTABLES PARA NUTRICIÓN

Publíquese la Compra Directa N° 295 – Art. 13 – Inc. B con destino al Programa de Unidad Institucional de Nutrición, del HOSPITAL SAN BERNARDO. La apertura se realizó el día 03/08/2016 a horas 12:30 con el siguiente resultado:

MORENO Y VENIER S.R.L.

Renglones: 01 – 02 – 03 – 04 – 05 – 06 – 07 – 08 – 09 –10 – 11 – 12 – 13 – 14 –15 – 16 – 17 –18–19 Y 21

Importe total: \$101.343,50

CPN Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00006212
Fechas de publicación: 31/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055605

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

COMPRA DIRECTA N° 307 – Art. 13 – INC. H Adquisición: DROGAS Y REACTIVOS

Publíquese la Compra Directa N° 307 – Art. 13 – Inc. H – 1° y 2° llamado, con destino al Servicio de Hemoterapia del HOSPITAL SAN BERNARDO. La apertura se realizó el día (05/08/2016 – 1° llamado) y(09/08/16 – 2° llamado), con el siguiente resultado:

1° llamado

CARLOS GÓMEZ Y CÍA.

Renglones: 07 – 08 – 09 – 10 – 11 y 13

Importe total: \$ 263.160,00

2° llamado

MAURICIO MOSSE.

Renglones: 01–02–03–04–05 y 06

Importe total: \$8.220,00

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

CPN Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00006212
Fechas de publicación: 31/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055604

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

COMPRA DIRECTA N° 316 – ART. 13 – INC. H Adquisición: MEDICAMENTO: BECOZYM

Publíquese la Compra Directa N° 316 – Art. 13 – Inc. H con destino al Servicio de Farmacia Central perteneciente al HOSPITAL SAN BERNARDO. La apertura se realizó el día 17/08/2016 a horas 11:00 con el siguiente resultado:

DROGUERÍA PLAZA OÑA

Renglón: 01

Importe total: \$ 102.000,00

CPN Daniel Oscar Saravia, GERENTE ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00006212
Fechas de publicación: 31/08/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055603

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ref. Expte. N° 0050034–3792/2016–0

PROYECTO NORTE S.R.L. CUIT N° 30–70982267–1, Co–Titular registral sobre dominio del inmueble Catastro N° 87831 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea con un volumen total de 0,0674 hm³/año, comprensivo de 0,0661 hm³/año para uso poblacional del Loteo Los Invernaderos con carácter permanente, y de 0,00139 hm³/año para riego de espacios verdes de 1,9428 has, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a, i), 51, 62, 64, 65, 66, 118/125, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación – Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA – ABOGADA – JEFE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 26 de agosto de 2016.

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – **Dra. Silvia F. Santamaría**, JEFE DE PROGR. FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Factura de contado: 0001 – 00070018
Fechas de publicación: 31/08/2016, 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016, 06/09/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100055567

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ref. Expte. N° 34–62.718/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 131 del día 28/04/16, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río San Lucas, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establece la zona de la matrícula N° 559, Dpto. San Carlos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 29 de Abril de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – **Dr. Matías J. Brogin**, ASESOR LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00070031
Fechas de publicación: 31/08/2016, 01/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055578

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ref. Expte. N° 34–163.099/15.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 464 del día 04/12/15, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Calchaquí, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establece el inmueble identificado con la matrícula N° 308, Finca "San Rafael", Dpto. San Carlos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 22 de Diciembre de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dr. Matías J. Brogin, ASESOR LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00070030
Fechas de publicación: 31/08/2016, 01/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055577

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ref. Expte. N° 34–81.970/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 230 del día 28/07/2016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Molinos, integrando dicha comisión los Sres. Geól. Jorge Genaro Torres e Ing. Civil Emanuel Caro. Se establece la zona de la matrícula N° 108, "Finca El Churcal" de! Dpto. Molinos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico–geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 04 de Agosto de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00070029
Fechas de publicación: 31/08/2016, 01/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055576



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Feltrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Stela Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"FIGUEROA, Carlos Alfredo S/ Sucesorio", Expte. N° 522.595/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley publíquese durante un día en el Boletín Oficial de ésta ciudad.–
Salta 16 de Marzo de 2016.–

Dra. Stela Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070050

Fechas de publicación: 31/08/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100055608

El Dr. HUMBERTO RAÚL ÁLVAREZ – Juez – a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur–Metán, Secretaría de la Dra. NELLY ELIZABETH GARCÍA, en los autos caratulados: **BERNASAR, Jorge Sebastián por Sucesorio", Expte. N° 19.345/16**, cita por edictos que se publicarán por UN día en el Boletín Oficial y diario " El Tribuno" (Art. 2.340 in fine del C.C. reformado Ley) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

San José de Metán, 23 de Agosto de 2.016.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070022

Fechas de publicación: 31/08/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100055570

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG – Juez – a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur– Metán, Secretaria de la Dra. MARÍA JOSÉ DEGANUTTI, en los autos caratulados: **"PASEIRO, Francisco Humberto por Sucesorio", Expte. N° 18.999/16**, cita por edictos que se publicarán por TRES días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

San José de Metán, 24 de Agosto de 2.016.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

Factura de contado: 0001 – 00070021
Fechas de publicación: 31/08/2016, 01/09/2016, 02/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055569

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados "**Sucesorio de Don Manuel Gutiérrez – Expte N° 4.333/15**", CITA y EMPLAZA por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, 2 de Junio de 2016.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070006
Fechas de publicación: 30/08/2016, 31/08/2016, 01/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055548

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da Nominación a cargo del Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Secretaría a cargo del Dr. CARLOS MARTIN JALIF; en los autos caratulados "**SUCESORIO – GAMBETTA MARÍA TERESA**" – Expte N° 531.577/15. DECLARA abierto el Juicio sucesorio de MARÍA TERESA JACINTA GAMBETTA, de conformidad a lo dispuesto por el art 723 cctes del C.P.C.C. y cita por edictos que se publicaran durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 22 de Abril de 2016.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00069996
Fechas de publicación: 29/08/2016, 30/08/2016, 31/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055534

LA Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. MARÍA JOSÉ DEGANUTTI en los autos caratulados: **SUCESORIO DE MONTALDI RAÚL MARIO Y OLMEDO EDITH LUCIA EXPTE N° 19.210/16** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de TREINTA (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2016

el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.
San José de Metán, 21 de Julio de 2016.

Dra. María de San Román, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00069987
Fechas de publicación: 29/08/2016, 30/08/2016, 31/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 10005514

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **"Burgos, Aniceto s/Sucesorio"**, Expte. N° 550.230/16, cita por edictos que se publicaran por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez (i); Dra. Rubí Velásquez – Secretaria.
Salta, 23 de Agosto de 2016.

Dra. Rubi Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006030
Fechas de publicación: 30/08/2016, 31/08/2016, 01/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008435

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **"Rivas Saravia, Benjamín Adolfo – Sucesorio"** Expte. N° 552.983/16 cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–Publicación por tres días en el Boletín Oficial de Salta.
Salta, 23 de Agosto de 2016.

Dra. Rubi Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006026
Fechas de publicación: 29/08/2016, 30/08/2016, 31/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008429

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"Argoitia Carlos Alberto s/Sucesorio"**, Expte. N° 543933/16, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2016

diario de circulación comercial masivo. Dr. José Gabriel Chiban, Juez, Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.
Salta, 28 de Julio de 2016.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006021
Fechas de publicación: 29/08/2016, 30/08/2016, 31/08/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008424

REMATES JUDICIALES

POR JOSÉ AMARO ZAPIA – JUICIO EXPTE. N° 522755/15

Remate Judicial con Base

El día 2 de Septiembre de 2016, a Hs. 17,30 en la manzana 374 b Parcela 10–Secc J–Catastro N° 141.541 del Barrio 17 de Octubre esta Ciudad de Salta, REMATARE: con la base de las 2/3 partes del V.F. \$ 630.– Un Inmueble con todo lo clavado y plantado, Dto. Capital, tratándose el mismo de Un Inmueble de construcción precaria con dos habitaciones, un baño y cocina comedor, contando solamente con agua y luz eléctrica, se deja constancia que el mismo se encuentra ocupado por dos familias. Ordena el Sr. Juez de 1ra Inst. En lo Civil y Comercial de 2da Nominación, Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Secretaria de la Dra. RUBÍ VELAZQUEZ, en autos" IGLESIAS DIEGO vs CRUZ RAÚL DIONISIO Y LANDISVINAY PAULINA FIDELA – "Expte N° 522755/15 S/Ejecución de Honorarios CONDICIONES DE VENTA: Señá 30 % Honorarios de Ley 5 %, Sellado D.G.R. 1,25 %, a cargo del comprador. Nota se establece que el impuesto a la venta que estatuye el art 7 de la Ley 23095 no está incluido en el precio de venta y se deberá abonar antes de realizar la transferencia Nota;, el pago de deudas por tasas, contribuciones y/o servicios estarán a cargo del comprador Edictos 3 días Bol. Of. y Nuevo Diario, la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: M P José Amaro Zapia (IVA MONOTRIBUTO). TEL. 0387–154415634.– SALTA.

José Amaro Zapia, MARTILLERO

Factura de contado: 0001 – 00070019
Fechas de publicación: 31/08/2016, 01/09/2016, 02/09/2016
Importe: \$ 324.00
OP N°: 100055568

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **COMPAÑÍA INMOBILIARIA SAN LORENZO S.R.L. s/ QUIEBRA, Expte. N° EXP –534135/15**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la firma CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA SAN LORENZO SRL, con domicilio real en calle

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

Tucumán 768. y legal en Manz. 19, Casa 24. Ba. Los Pinares, de la Loc. de Cerrillos, Pcia. de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13/10/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25/11/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17/02/17 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 680.00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mirta Azucena Gil de CORTEZ, con domicilio en calle Los Mandarinos 384. Ba. Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Lunes, Martes y Jueves de 18:30 a 20:30 horas.
Salta, 24 de agosto de 2.016

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006201
Fechas de publicación: 30/08/2016, 31/08/2016, 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016
Importe: \$ 772.00
OP N°: 100055556



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

AVISOS COMERCIALES

ESTANCIA LA FRONTERA S.A. – Escision de Sociedad

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 88 inc. 4 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 19 de Agosto de 2.016 se ha aprobado la escisión de la sociedad en virtud de lo cual se informa lo siguiente:

1.- ESTANCIA LA FRONTERA S.A. que se encuentra inscripta con fecha 25-04-08 en Folios 211/212, Asiento 3.776, Libro 14 de Sociedades Anónimas del Juzgado de Minas y Comercial de Registro de la Provincia de Salta, con domicilio en jurisdicción de la Provincia del mismo nombre y sede social en calle Las Tipas n° 10 de la localidad de El Bordo, Gral. Güemes, Provincia de Salta, es la sociedad que se escinde.

2.- Su Activo se encuentra valuado en la suma de \$ 16.143.388,47 y el Pasivo en la suma de \$ 5.815.879,03 a la fecha del Balance de Escisión el 31 de mayo de 2.016.

3.- Se destina a la nueva sociedad un Activo valuado en la suma de \$ 8.815.906,19 y un Pasivo en la suma de \$ 3.183.146,91 de lo que resulta un Patrimonio Neto de \$ 5.652.452,47 a la fecha del Balance de Escisión el 31 de mayo de 2.016.

4 . ESTANCIA DON CARLOS S.A., con domicilio en jurisdicción en la Provincia de Salta y sede social en calle Urquiza N° 138 Dpto. "D" 2° Piso, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, es la sociedad anónima escisionaria.

Salta, 29 agosto de 2.016.

Sr. Carlos Roberto Novoa Valdebenito, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070048

Fechas de publicación: 31/08/2016, 01/09/2016, 02/09/2016

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100055601



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLÉTICO 9 DE JULIO

La comisión directiva del Club Atlético 9 de julio, convoca a sus asociados y de acuerdo a lo previsto en su art.52 de su estatuto social, a asamblea general ordinaria a realizarse el día 23/09/2016 a partir de horas 21:30 en su sede social sito en calle urquiza N° 1024 de la ciudad de salta para tratar los temas a saber:

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Consideración de memoria y balances periodo 2012–2013–2014–2015.
- Informe del órgano de fiscalización.
- Renovación total de comisión directiva.
- Designación de dos socios para firmar el acta

Nota: transcurridos los 60 minutos de la hora fijada, se sesionara con los socios presente, art.15 del estatuto social.

Ricardo Corral, PRESIDENTE – Fernando Saravia, PRO SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00070052
Fechas de publicación: 31/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055614

ASOCIACIÓN CIVIL CRECER METÁN

Convocase a los Señores socios de "Asociación Civil Crecer Metán" a Asamblea General Ordinaria para el 28/09/2016 a 14.30 hs. en el Centro Crecer Metán, ubicado actualmente en las instalaciones de la Parroquia Villa San José de la ciudad de San José de Metán, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- Ratificación de autoridades de la Comisión Directiva electa el 09/12/2015.
- Aprobación Balances e Inventarios Año 2015.

Diego Lanus, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070049
Fechas de publicación: 31/08/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055602

COOPERATIVA DE CRÉDITO "S & L" LTDA.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Crédito "S & L" Ltda., CUIT 30–70939662–1; Resuelve: llamar a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día Lunes 19 de

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

Septiembre de 2.016, a hs 21:00 en el local de calle J.M. Leguizamón 338, of. "B" y "C", de la Ciudad de Salta, conforme al siguiente Orden del día: 1) Designación de dos Asociados para firmar la presente Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.– 2) Consideración de las razones por las cuales se convoca esta Asamblea General Ordinaria, fuera de los términos legales dispuestos por el Art. 47– Ley 20337.– 3) Consideración de la Memoria y los estados Contables correspondientes al 11° ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2.015, compuesto por el estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de devolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, informe del Auditor, informe del Síndico y demás cuadros anexos.– 4) Aprobación de los Excedentes Repartibles y su distribución, correspondientes al 10° ejercicio Económico, cerrados al 31/12/2.014. Conforme lo dispone el Estatuto Social en su Artículo 22. **Nota:** Se deja expresa constancia, que en cumplimiento del art. 49 de la Ley 20.337, Ley de Cooperativas, y el Art 27 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa; la Asamblea General de Asociados se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.– Firmado: Néstor Daniel Álvarez Sabbaga – Presidente y Melisa Lorena Flores – Tesorera.

Dr. Néstor Álvarez Sabbaga, PRESIDENTE – Melisa Lorena Flores, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00070044
Fechas de publicación: 31/08/2016
Importe: \$ 124.00
OP N°: 100055598

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 616813.60
Recaudación del día: 30/08/2016	\$ 3584.00
Total recaudado a la fecha	\$ 620397.60

Fechas de publicación: 31/08/2016
Sin cargo
OP N°: 100055622

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 156154.80
Recaudación del día: 30/08/2016	\$ 805.00
Total recaudado a la fecha	\$ 156959.80

Fechas de publicación: 31/08/2016
Sin cargo
OP N°: 400008444

Edición N° 19.854 – Salta, Miércoles 31 de Agosto de 2.016

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”
